

Sunchales, 09 de Diciembre de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1857 / 2008.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la imperiosa necesidad de reparación de la barredora aspiradora autopropulsada marca Bicupiro MBA 3000, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha maquinaria se encuentra actualmente fuera de servicio, situación esta que provoca inconvenientes en la prestación del servicio de limpieza de la ciudad, como así también en los empleados municipales que están afectados al mismo;

Que con buen criterio el Departamento Ejecutivo Municipal conjuntamente con el Concejo Municipal han optado por la reparación de dicha barredora;

Que estableciendo la diferencia monetaria que tiene una maquinaria nueva de ese tipo, con la reparación a nueva de las propuestas recibidas es conveniente proceder al arreglo de la misma;

Que esta situación claramente se encuadra en lo previsto por el Art. 11°) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, cuando señala que "Podrá prescindirse de la formalidad de la licitación pública cuando mediare urgencia declarada por los dos tercios de votos del Concejo, que haga imposible esperar el resultado de la licitación";

Que la empresa Bicupiro, no hace el servicio de reparación de maquinarias usadas;

Que actualmente existen en nuestro país pocas empresas dedicadas a la reparación de este tipo de maquinarias;

Que se llevó a cabo un concurso de precios y se obtuvieron dos presupuestos de las firmas Cortez Reparaciones y THAIMA de Vagni, David que se adjuntan como Anexo I;

Que el mejor precio lo obtuvo la firma THAIMA de la localidad de Río Segundo, Provincia de Córdoba;

Que como antecedente, esta firma llevó a cabo el arreglo del compactador de basura marca Scorza, aprobado mediante Ordenanza N° 1807/08, el que funciona en per-

fectas condiciones con un excelente asesoramiento post-arreglo;

Que resulta necesario adecuar el monto de la Partida Conservación y Mantenimiento de Maquinas y Motores del Presupuesto Municipal vigente, por resultar la misma insuficiente de acuerdo a lo proyectado al momento de elaboración del mismo;

Que por otro lado la Partida Medios de Transporte y Movilidad está en condiciones de ser reducida ya que no será ejecutado en el presente ejercicio, en virtud de la demora en el otorgamiento del Crédito PRO.MU.DI., para la adquisición de dos camiones aprobado por Ordenanza N° 1841/08;

Que dicha compensación de Partidas será destinada al arreglo de la barredora aspiradora autopropulsada marca BICUPIRO MBA 3000;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1857 / 2008.-

Art. 1°) Autorízase al D.E.M. a prescindir al llamado licitatorio correspondiente, para la reparación de la barredora aspiradora autopropulsada marca Bicupiro MBA 3000.-

Art. 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a avanzar en las negociaciones pertinentes para el objetivo dispuesto en el Art. 1°, con la firma THAIMA de la localidad de Río Segundo, Córdoba.-

Art. 3°) Autorízase a efectuar compensación de Partidas dentro del Presupuesto General de Gastos, ejercicio 2008, en la suma de \$ 45.000.- (Pesos: Cuarenta y cinco mil), de acuerdo al siguiente detalle:

EROGACIONES:

	<u>Ampliaciones:</u>	<u>Reducciones:</u>
<u>Gastos en Bienes y</u>		
<u>Servicios No Personales:</u>		
-Conserv. y Mantenim. Maq., Herram. Y Motores	\$ 45.000.-	
<u>Bienes de Capital:</u>		
-Medios de Transp. y Movilidad		\$ 45.000.-
<u>Total:</u>	<u>\$ 45.000.-</u>	<u>\$ 45.000.-</u>

Art. 4°) Impútanse las erogaciones que demande la mencionada reparación a la Partida - Conservación y Mantenimiento de Maquinas y Motores del Presupuesto Municipal.-

Art. 5°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.-